

1835

C. 1/4261



Enero 24/35

Proy. de ley por el cual se modi-
fica el párrafo 34 de la ley # 278
en el sentido de elevar a \$ 2.25 kilo
neto el impuesto sobre fósforos

5 Págs

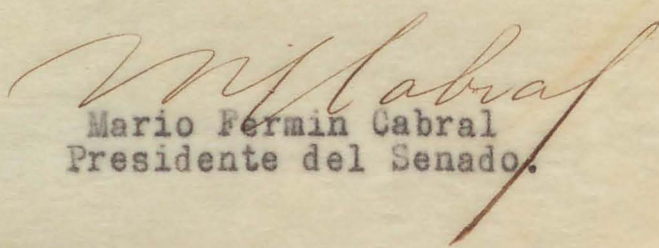
Santo Domingo, D.M. Rep. Dom.
Enero 24, 1935.

C0245
Generalísimo Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,
pláceme remitir a Ud. para los fines constituciona-
les el proyecto de ley por el cual se modifica el
párrafo 34 de la ley #278, del 24 de Nbre. de 1925,
que a su vez modificó la ley #190, del 28 de Mayo
del mismo año, en el sentido de elevar a \$2.25 kilo
neto el impuesto sobre fósforos de cualquiera clase
o material.

Con sentimiento de la más distin-
guida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

81/4334

Santo Domingo, D.N. Rep.Dom.
Enero 24, 1935.

0024


Señor Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad,

Señor Presidente:


Aviso a Ud. recibo de su oficio
141 de fecha 24 del corriente y del proyecto de
ley por el cual se modifica el párrafo 34 de la ley
278, del 24 de Nbre. de 1925, que a su vez modificó
la ley # 190, del 28 de Mayo del mismo año, en el sen-
tido de elevar a \$2.25 kilo neto el impuesto sobre los
fósforos de cualquiera clase o material.

Pláceme participarle que el Senado
aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo,
para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

8/14262



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Santo Domingo, D. N.
24 de Enero de 1935.

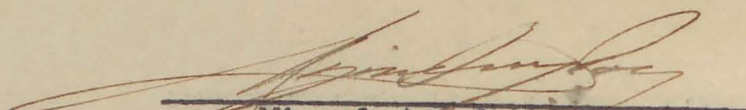
1271

Al Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:-

Pláceme enviar á Ud. para los fines constitucionales, y debidamente aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el Proyecto de Ley que modifica el párrafo 34 de la Ley número 278, de fecha 24 de Noviembre de 1925, este Proyecto de Ley fué introducido por el Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,



Miguel Angel Roa.
Presidente de la Cámara de Diputados

61/4261



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se modifica el párrafo 34 de la ley número 278, de fecha 24 de Noviembre de 1925, que a su vez es modificadora de la ley número 190, de fecha 28 de Mayo de 1925, para leerse así:

"34.- Fósforos de cualquiera clase o material..... \$2.25 K.M."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, D.N. República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco, año 92 de la Independencia y 72 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
Fdo. Miguel Angel Hoca.

LOS SECRETARIOS:

Fdos. Dr. José E. Aybar.
J.M. Vidal Velazquez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, D.N. República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco, año 91 de la Independencia y 72 de la Restauración.

[Handwritten signatures]
SECRETARIOS: PRESIDENTE:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE

... de la ley ...
... de la ley ...
... de la ley ...
... de la ley ...

... de la ley ...
... de la ley ...
... de la ley ...
... de la ley ...

20 LEGISLATURA 2029 de 1935

REGISTRADA AL NO. 2029

del libro

de las sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

consta de ...
hojas escritas ad máquina, razón de ...
aspectos interinocentes

Santa Domingo 24 de Mayo de 1935

[Handwritten signature]

Archivada EN 3000



[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Número :-

UNICO .- Se modifica el párrafo 34 de la ley número 278, de fecha 24 de Noviembre de 1925, que a su vez es modificadora de la ley número 190, de fecha 28 de Mayo de 1925, para leerse así :

"34.- Fósforos de cualquiera clase o material...\$ 2.25 K.N."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco, año 91o. de la Independencia y 72o. de la Restauración.-

Firma manuscrita del Presidente del Congreso Nacional.

PRESIDENTE

SECRETARIOS

Firma manuscrita de los Secretarios del Congreso Nacional.